

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 26.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA LOURDES RIVAS, DIRECTORA DE FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, A FIRMAR DOCUMENTOS RELATIVOS A FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

> Asunción, 13 de enero de 2022

El Memorándum DM/DGPR/M/N° 455/2021 del 28 de diciembre de 2021, por VISTO: medio del cual el Director General de Protocolo eleva a consideración la designación de la Directora de Franquicias Diplomáticas como Encargada de Despacho de la Dirección General de Protocolo, y que la misma posea todas las facultades para la firma de Visas, Credenciales, asignación de Placas Especiales y toda documentación que requiera autorización de la Dirección General de Protocolo; y

CONSIDERANDO:

El artículo 13 de la Ley Nº 1635/00 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores", que dispone que a la Dirección General de Protocolo le compete la atención de las cuestiones relativas a las franquicias y privilegios diplomáticos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Autorizar a la Ministra Lourdes Rivas, Directora de Franquicias Diplomáticas, a que Art. 1° en ausencia del Director General de Protocolo, sea la persona responsable supletoriamente de la firma los documentos relativos a franquicias, privilegios e inmunidades de funcionarios extranjeros que prestan servicio en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional, expedidos por la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 20 de enero al 4 de febrero de 2022.
- La autorización otorgada en el artículo precedente se limita a los documentos Art. 2° detallados a continuación:
 - Credenciales diplomáticas, consulares, oficiales, de servicio y de organismos internacionales.
 - Tarjeta de exoneración fiscal.
 - Visas diplomáticas, oficiales y de cortesía.
 - Carnet de habilitación vehicular, autorizaciones de emisión de las placas especiales correspondientes al Cuerpo Diplomático, al Cuerpo Consular y a las Misiones Oficiales Extranjeras (CD, CC, MOE).

Tarjeta identificadora de Misiones Diplomáticas y Consulares para gestiones ante bancos y aseguradoras.

Comunicar a quienes corresponda y archivar. Art. 3°

Euclides Acevedo